

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03 Fecha aprobación: 27/08/2025

Bogotá D.C. Febrero de 2026.

Señores:

Proveedores
Ciudad

Referencia: Solicitud de cotización.

De acuerdo con el asunto de la referencia me permito solicitar cotización que dé cuenta de los siguientes aspectos, cabe aclarar que NO constituye ninguna obligación para ninguna de las partes:

OBJETO	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.				
ALCANCE DEL OBJETO	El presente proceso tiene por objeto la ejecución de actividades técnicas especializadas orientadas a la caracterización de aguas residuales generadas por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en particular lo dispuesto en la Resolución 0631 de 2015 y demás disposiciones aplicables. El alcance contempla la ejecución de un plan de muestreo que incluya puntos estratégicos de recolección, frecuencias, condiciones operativas y criterios técnicos de representatividad. Así mismo, se realizará el análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos de conformidad con métodos estandarizados, garantizando la calidad analítica mediante procedimientos de control y aseguramiento interno. Se incluye la validación técnica de los resultados obtenidos, su interpretación en función de los límites máximos permisibles establecidos por la legislación, y la elaboración de informes técnicos sustentados, que incluyan conclusiones y recomendaciones, asegurando la trazabilidad del proceso y el cumplimiento técnico-normativo necesario para el adecuado funcionamiento del laboratorio en cumplimiento del marco legal.				
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase	Producto
	47101569	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47100000 Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales	47101500 Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101569 Control plano de aguas residuales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-056
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

	77121707	77000000 Servicios Medioambientales	77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700 Contaminación del agua	77121707 Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas subterráneas
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Ver: Anexo de especificaciones técnicas (ANEXO 1)				
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios				
PLAZO VALIDEZ DE LA COTIZACION	Sesenta (60) días				
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026 , contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO - LA SECRETARIA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato en único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, de las actividades contempladas en cada uno de los componentes, entrega de informe final y acta de liquidación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. Parágrafo 2: El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. El pago está sujeto a la disponibilidad de los				

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055 Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2026

	recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago. Parágrafo 3: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Parágrafo 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024, el pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal. Parágrafo 5: En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, del sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.				
MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS	La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. <u>GARANTÍAS DEL CONTRATO</u> GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para</td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para
Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para				

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
		Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2025

	entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá		

 Gobernación Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

	tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - ir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. sancionatorios a que haya lugar. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: <table> <tr> <th>Característica</th><th>Condición</th></tr> </table>		Característica	Condición
Característica	Condición		

k

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
		Versión: 03
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Fecha aprobación: 27/08/2025

	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
	Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • ir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Valor	Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899999114-0
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

	Información necesaria dentro de la póliza - Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor E]. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																						
	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.																						
VALOR DE LA COTIZACION	El contratista deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y en particular los siguientes: <table><thead><tr><th>TRIBUTO</th><th>VALOR Y PORCENTAJES</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>2%</td></tr><tr><td>UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>PRO CULTURA</td><td>1%</td></tr><tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>2%</td></tr><tr><td>PRO HOSPITALES</td><td>2%</td></tr><tr><td>PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</td><td>0.20%</td></tr><tr><td>DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>RETENCIÓN HONORARIOS</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr><tr><td>RETENCION ICA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr><tr><td>IVA</td><td>DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD</td></tr></tbody></table>	TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES	PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%	PRO CULTURA	1%	ADULTO MAYOR	2%	PRO HOSPITALES	2%	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%	DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%	RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES																						
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%																						
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%																						
PRO CULTURA	1%																						
ADULTO MAYOR	2%																						
PRO HOSPITALES	2%																						
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.20%																						
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%																						
RETENCIÓN HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
RETENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD																						
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO	La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en el laboratorio de Salud Pública del Departamento ubicado en la																						

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-055
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	Versión: 03
		Fecha aprobación: 27/08/2025

CONTRACTUAL	Calle 21 A 70-10 zona industrial Montevideo.
TIPO DE MONEDA EN LA QUE REQUERIMOS LA COTIZACION	Pesos colombianos

❖ La fecha límite para la recepción de la cotización será la establecida en la plataforma SECOP II, y/o en su defecto la indicada en el correo institucional que envía la cotización.

NOTAS:

- Se adjunta Anexo de especificaciones técnicas de cotización.
- Anexo en Excel del formato económico de cotización.

Cordialmente,



NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
 Secretaria de Salud

Proyectó: Johanna Buitrago Estrada Profesional universitario JB.
 Revisó: Nelson Armando Rodríguez, abogado contratista DAF. 
 Marilyn Redondo Subdirectora técnica LSPC 
 Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Contratista DAF 
 Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa / Directora Administrativa y Financiera (E) 